SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización para Proyecto Habitacional "Diego de Almagro", a emplazarse en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, Rol de Avalúo 179-047, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --272--

VALPARAÍSO,

25 ENE 2018

VISTOS:

a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) Solicitud de localización efectuada con fecha 21 de noviembre del año 2017, por Consultora Carlos Carrillo Torres;
f) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, Rol de Avalúo 179-047, que establece el cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;
g) El Memorándum N° 1 de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
h) Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del inmueble ubicado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, suscrito por la Jefa (s) del Departamento de Desarrollo Urbano;
i) Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 12 de diciembre de 2017;
j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
l) El DS (V y U) N° 18 de 29 de abril de 2016 que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 21 de noviembre del año 2017, efectuado por la Consultora Carlos Carrillo Torres, solicita la aprobación de subsidio diferenciado a la localización del Proyecto Habitacional "Diego de Almagro" de la comuna de San Felipe, emplazado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, Rol de Avalúo 179-047.

2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, Rol de Avalúo 179-047, se acredita el cumplimiento de los 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro Goitia profesional del Departamento de Planes y Programas;

2. Que por Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del terreno ubicado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, suscrito por la Jefa (s) del Departamento de Desarrollo Urbano, se recomienda favorablemente el terreno, debido a que se localiza en un área urbana, conforme a Plan Regulador Comunal, en el cual se admite la vivienda, con una buena accesibilidad a bienes urbanos de importancia y cuenta con factibilidad de servicios básicos. Sin perjuicio de lo cual existiría un gravamen sobre una porción del terreno, que debe ser respetado en el diseño del proyecto.

3. Mediante Memorándum N°1 de fecha 17 de enero de 2018 , suscrito por Nerina Paz López, Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la solicitud del predio propuesto al cumplir con los requisitos del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49.

4. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, referidos a los subsidios complementarios a la localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el proyecto deslinda con una vía local o de rango superior existente, d) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, medidos desde el punto más cercano del terreno, el cual posee a lo menos dos niveles de educación operacional, e) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o nivel superior de atención, f) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, g) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural, ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, h) existencia de un área verde, prevista en el instrumento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros desde el punto más cercano del terreno. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.

5. Que al menos el 60% del grupo postulante del proyecto pertenece a la comuna de San Felipe.

6. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

APRUEBESE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al proyecto habitacional "Diego de Almagro" de la comuna de San Felipe, ubicado en Avenida Tacna 33B, Esquina Diego de Almagro, comuna de San Felipe, Rol de Avalúo 179-047, a cargo de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de San Felipe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

RPL/RCG/FGC/FMA
DISTRIBUCION
- Destinatario, Ilustre Municipalidad de San Felipe, ubicada en Salinas 1211, San Felipe.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU oficina Provincial Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.